



Resolución de Presidencia

N° 048 -2009-PRE/CONADIS

Lima, 30 ABR 2009

VISTOS:

Los Memorandos N° 367-2009-CONADIS/OA de fecha 30 de abril de 2009 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 142-2009-CONADIS-DPDS de fecha 27 de abril de 2009 emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 066-04-2009 de fecha 30 de abril de 2009 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

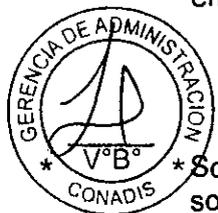
CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Informan sobre la precedencia de atender mediante ENCARGO para rendir gastos administrativos por trámites correspondientes a la realización de actividades los días 11, 12, 13 y 14 de 20 de mayo del presente año, de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social en la Región Arequipa, conforme se detalla:

REGIÓN AREQUIPA
Del 11 al 14 de mayo
Exposición de pinturas y esculturas de personas con discapacidad.

Que, con fecha 27 de abril de 2009, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social remite a la Oficina de Administración el Memorando N° 142-2009-CONADIS-DPDS, mediante el cual comunica la ejecución de actividades programadas para el mes de mayo por dicha Dirección y aprobadas en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2009 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a ser desarrolladas en la Región Moquegua, solicitando se coordine con la Oficina de Planeamiento la disponibilidad presupuestal y financiera para la ejecución de las actividades señaladas;

Que, al respecto debemos precisar que en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2009 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, esta contemplada la realización de las actividades a desarrollarse en el mes de mayo en la Región Arequipa por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, con





Resolución de Presidencia

N° 048 -2009-PRE/CONADIS

sus respectivos gastos presupuestales por lo que se considera viable la aprobación de las actividades a desarrollar por dicha Dirección;

Que, con fecha 30 de abril de 2009, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 367-2009-CONADIS/OA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Constancia de Disponibilidad Presupuestal para el pago correspondiente a la ejecución de actividades programadas para el mes de mayo en la Región Arequipa. Acompaña al Memorando antes mencionado, el informe N° 287-2009-CONADIS-UL que solicita la emisión de la certificación de disponibilidad para efectuar la ejecución de actividades programadas en la Región Arequipa en el mes de mayo de 2009;

Que, con fecha 30 de abril de 2009, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 066-04-2009 que Certifica que las Metas 23.051.0114.0000.1031752.3082602.05487.00002. Dicha disponibilidad está sujeta al marco del presupuesto aprobado para el año fiscal 2009;

Que, con la finalidad de poder atender un requerimiento de actividades que involucren gastos económicos es requisito indispensable que se emita la Constancia de Disponibilidad Presupuestal, documento que se ha expedido conforme a lo mencionado en el párrafo anterior;

Que, según los documentos de vistos, se recomienda la emisión de una Resolución para autorizar la atención del gasto, bajo la modalidad de Encargo, con el propósito de efectuar los pagos por conceptos especificados y contar con la realización de los eventos señalados, para beneficio de las personas con discapacidad de la Región Arequipa;

Que, es necesario autorizar los gastos que se ocasionen por los siguientes conceptos conforme se detallan en los documentos de vistos:

REGIÓN AREQUIPA				
META	CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
0006	REFRIGERIO DE ASISTENTES A EVENTOS	2.3.1.1.1.1	200.00	RO
0006	SERVICIO DE TELEFONÍA	2.3.2.2.2.1	30.00	RO





Resolución de Presidencia

N° 048 -2009-PRE/CONADIS

0006	SERVICIO PARA REPARTO DOCUMENTARIO	2.3.2.2.3.1	30.00	RO
0006	MOVILIDAD LOCAL	2.3.2.1.2.1	50.00	RO
0006	MATERIAL DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	30.00	RO
COSTO TOTAL			340.00	



Que, el artículo 40° "ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCION" de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, la Unidad Ejecutora podrá utilizar la modalidad de "Encargo" para la atención del gasto que tenga necesidad de realizar con persona expresamente asignado al efecto, debido a las condiciones de desarrollo de las tareas y/o trabajos a efectuarse;

Que, para atender este requerimiento se realizará con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por lo que es procedente conferir el Encargo de la ejecución del gasto para la realización de las actividades referidas;

Con el visto bueno de los Gerentes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Promoción y Desarrollo Social y Oficina de Administración; y



De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Artículo 6° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28164, concordante con el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo, para la realización de la actividad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución, por la suma de S/.340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA y 00/100 NUEVOS SOLES), que será financiado con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.





Resolución de Presidencia

N° 048 -2009-PRE/CONADIS

Artículo 2°.- ENCARGAR la atención del gasto para las actividades a que se contrae el artículo Tercero, a Doña **SILVIA ELENA AGUILAR VILLA**, Coordinadora de la Región Arequipa- Moquegua.

Artículo 3°.- La ejecución del gasto cuya atención se encarga en el artículo anterior, se sujetará a lo establecido por las normas pertinentes de la Directiva de Tesorería par el presente año fiscal.

Artículo 4°.- Cumpliendo el Encargo encomendado a la señora **SILVIA ELENA AGUILAR VILLA**, Coordinadora de la Región Arequipa - Moquegua, quien presta servicios en el CONADIS, deberá efectuar la presentación de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de (03) tres días hábiles de ley, de culminado los eventos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espejo
PRESIDENTE